## CIRCULAR 0031-4

Bogotá D.C. 10 DIC. 2021

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DE GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS (SUIFP)

ASUNTO: CIERRE FISCAL VIGENCIA 2021 E INICIO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA 2022

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación, informa las recomendaciones para efectuar el cierre de la vigencia fiscal 2021 y el inicio de la ejecución de la vigencia 2022, como se enuncia a continuación:

## **CIERRE DE LA VIGENCIA 2021:**

- 1. A 31 de diciembre todos los proyectos deben encontrarse actualizados de acuerdo con la apropiación vigente registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 2. Las solicitudes de actualización de proyectos en curso que a 31 de diciembre no se encuentren en estado "Registrado-Actualizado", serán eliminadas del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) para todos los roles. Asimismo, los proyectos que se encuentran en proceso de viabilidad y que no se encuentren en estado "Registrado y Actualizado" serán devueltos a la MGA WEB.
- 3. Las solicitudes de trámites presupuestales en curso que a 31 de diciembre no se encuentren en estado "Firmado", serán eliminadas del SUIFP para todos los roles.
- 4. El cierre del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) para el registro de avances de ejecución con corte a 31 de diciembre de 2021, se efectuará el 31 de enero de 2022.
- 5. En observancia de lo ordenado por la Corte Constitucional en el numeral 5º del Auto 219 de 2011, para el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, el cierre del SPI para el registro de avances de los proyectos que focalizan recursos para la atención de las víctimas (desplazamiento y otros hechos victimizantes), con corte al diciembre 31 de 2021, se efectuará el 25 de enero de 2022.

## INICIO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA 2022:

- 1. Durante los días 1, 2 y 3 de enero de 2022 no estará disponible el ingreso de los usuarios al SUIFP, debido a los procedimientos establecidos para el cierre de la vigencia 2021 y apertura de la vigencia 2022.
- 2. A partir del 4 de enero quedará habilitado el ingreso y se podrá realizar la actualización de los proyectos con base en los recursos apropiados en el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

Lo anterior se denominará "ajuste a decreto" y se podrá efectuar con los dos (2) tipos de actualizaciones de ficha

- ·Con Trámite Presupuestal
- ·Sin Trámite Presupuestal

Esto quiere decir, que el "ajuste a decreto" se podrá adelantar al mismo tiempo con un trámite presupuestal.

Continuación de la circular de cierre fiscal vigencia 2021 e inicio de ejecución de la vigencia 2022

\_\_\_\_\_

Es importante recordar que, para iniciar la ejecución de los proyectos, estos deben estar actualizados en SUIFP con base en los recursos apropiados en el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

3. En consideración a la actualización de los valores disponibles de los proyectos para la vigencia 2022, se hace necesario ajustar la regionalización a decreto de liquidación, y dar cumplimiento a los plazos establecidos por la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0035 de 2020 expedida por la Contraloría General de la República.

Es importante resaltar que la información de regionalización de los proyectos debe ser ajustada cada vez que se solicite una modificación presupuestal o cuando se requiera.

- 4. Tal como se enunció en el numeral 5º para el cierre de la vigencia, los proyectos de inversión que focalizan recursos en víctimas (desplazamiento y otros hechos victimizantes) deben quedar actualizados a Decreto a más tardar el 25 de enero de 2022.
- 5. A partir del 4 de enero de 2022 se podrá realizar el "Levantamiento Previo Concepto" para la vigencia 2022, mediante una solicitud con trámite presupuestal de "Levantamiento de Previo Concepto" en el SUIFP.
- 6. El registro de los avances de ejecución de los proyectos de inversión se podrá realizar en el SPI a partir del 4 de enero de 2022.
- 7. La focalización de la ejecución de los recursos asociados a políticas transversales, tales como tecnologías de la información y las comunicaciones, víctimas, construcción de paz, equidad de la mujer, grupos étnicos (pueblos indígenas, población afrocolombiana, comunidades negras, población palenquera, raizales y pueblo Rrom), actividades de ciencia tecnología e innovación, zonas futuro, control a la deforestación y gestión de los bosques entre otras, deberán registrarse en el SPI.

Asimismo, en el Módulo "Trazador Grupos Étnicos" del SUIFP se deberán actualizar los compromisos pactados con cada organización, el valor de los planes de acción y registrar la ejecución 2022, utilizando las mismas fechas de cierre de registro mensual del SPI.

- 8. En lo que corresponde al seguimiento de avances en la vigencia 2022, la información que se registra en el SPI deberá permanecer actualizada durante la ejecución, conforme a los criterios de calidad y oportunidad de la información establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- 9. Las fechas de cierre del registro mensual de avances en el SPI se publicarán en la página del Sistema, en concordancia con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0035 de 2020 expedida por la Contraloría General de la República.

ESID PARRA VERA

Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Preparó: Lidia Yazmin González Rojas - DIFP - SPIIP

Marisella Calpa Gómez – DIFP

Revisó: Diana Carolina Escobar Velásquez – DIFP JUD

Lady Diana Fuentes Vega – DİFP - SIIDN<sup>♣</sup>

Diana Ximena Mendoza Pescador – DIFP - SIDSAGE DM